**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías para resolver la solicitud de cambio de programa de estudios para que el C. GERMÁN ANDRÉS PRECIAT GONZÁLEZ, beneficiario de beca-crédito completa continúe con el Doctorado en Biología de la Universidad de Luxemburgo, Luxemburgo, y

**R e s u l t a n d o s**

1. Que el 16 de diciembre de 2016 el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/470, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. GERMÁN ANDRÉS PRECIAT GONZÁLEZ, con el objetivo de continuar el Doctorado en Biología de la Universidad de Luxemburgo, Luxemburgo, a partir del 1º de diciembre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2019, sin posibilidad de prórroga.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
* Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
* Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 200 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
* Transporte aéreo de ida $25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.
1. Que el 19 de diciembre de 2018 el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2018/1698, relacionado con la dictaminación, en el cambio de sede de estudios para que el C. GERMÁN ANDRÉS PRECIAT GONZÁLEZ, beneficiario de beca-crédito completa, continúe con el Doctorado en Biología de la Universidad de Leiden, Holanda, a partir del 07 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019, sin posibilidad de prórroga.
2. Que con fecha 15 de enero de 2019, el C. GERMÁN ANDRÉS PRECIAT GONZÁLEZ, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicitud de cambio del programa de estudios, señalando que conforme al documento expedido por la Universidad de Leiden, los estudiantes que complementen su doctorado exitosamente obtendrán el título de Doctor en Ciencias sin alguna subdivisión posible.
3. Que conforme al documento de fecha 29 de noviembre de 2018, signado por el Dr. G.R. de Snoo, Decano de la Escuela de Graduados de Ciencias de la Universidad de Leiden, Holanda, se admite al programa de Doctorado de la Facultad de Ciencias.
4. Que con fecha 21 de enero de 2019, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
5. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación en el cambio de nombre del programa de estudios al C. GERMÁN ANDRÉS PRECIAT GONZÁLEZ.

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio en el nombre del programa de estudios al C. GERMÁN ANDRÉS PRECIAT GONZÁLEZ, para que continúe el Doctorado en Ciencias en la Universidad de Leiden, Holanda, a partir del 07 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al C. GERMÁN ANDRÉS PRECIAT GONZÁLEZ, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**TERCERO.-** El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

**CUARTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. GERMÁN ANDRÉS PRECIAT GONZÁLEZ, obtenga el grado de Doctorado en Ciencias en la Universidad de Leiden, Holanda, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 15 de febrero de 2019

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Juan Antonio Muñiz Cervantes |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos